

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato de suministro S-58/98 realización agenda para 1999.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: S-58/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Realización agenda para 1999.
- c) Lote: ninguno.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 7.200.000 ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 21 de septiembre de 1998.
- b) Contratista: SIMANCAS EDICIONES, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 7.180.000 ptas.

Mérida, 21 de septiembre de 1998.—El Secretario General Técnico, JESUS HERNANDEZ ROJAS.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ANUNCIO de 28 de septiembre de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a D. Antonio Vargas Bote.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: Antonio Vargas Bote.

Ultimo domicilio conocido: Ródano, 4- 6.º C.

Localidad: Cáceres-Aldea Moret.

Expediente: CC-SA-19/98.

Normativa Infringida: Decreto de 4 de febrero de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Epizootías.

Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la Campaña de lucha contra la rabia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación de la Infracción: Artículo 350 del Reglamento de Epizootías. Art. 224 del Real Decreto 1665/1976, de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones establecidas en el vigente Reglamento de Epizootías.

Sanción: Cinco mil (5.000) pesetas.

Plazo de Interposición de alegaciones: Diez días.

Organo Instructor del procedimiento: José Gómez Gallego.

Secretario: José Ramón García Cobos.

Mérida, 28 de septiembre de 1998.—El Jefe del Servicio de Sanidad Animal, ANTONIO CABEZAS GARCIA.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 1998, sobre notificación de Resolución de contrato de aprovechamiento de madera en el monte «El Colgadizo», Sierras de Pinofranqueado.

Intentada sin efecto la notificación a la empresa CACERVAL, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Extrarradio s/n, en la loca-

lidad de Descargamaría (Cáceres), de la resolución dictada por la Secretaría General Técnica de Agricultura y Comercio el día 22 de mayo de 1998, sobre Resolución de Contrato de Aprovechamiento de madera en el monte «EL COLGADIZO», Sierras de Pínofrankeado y cuyo contenido literal se especifica en el Anexo al presente anuncio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285 de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, 28 de septiembre de 1998.—El Jefe del Servicio de Ordenación Forestal, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

A N E X O

RESOLUCION DE CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE MADERA EN EL MONTE «EL COLGADIZO», SIERRAS DE PINOFRANQUEADO

Con fecha 22 de junio de 1984 se procedió a la adjudicación mediante concurso subasta del aprovechamiento mediante clareo de 1 parcela P. Pinaster verde y en pie, en el Monte de U.P. n.º 98, «Sierras de Pínofrankeado» denominada «Colgadizo». El adjudicatario fue la empresa CACERVAL, S.L. El precio de adjudicación fue 1.655,9 ptas./est.c.c. (I.V.A. incluido). El adjudicatario realizó pagos por un importe de 7.447.905 ptas., y el aprovechamiento de la madera extraída asciende a 7.893.124 ptas., por el que adeuda la diferencia de 445.219 ptas. El incumplimiento de CACERVAL, S.L., del contrato de aprovechamiento de madera en el monte de U.P. n.º 98 Sierras de Pínofrankeado, monte «El Colgadizo», al no satisfacer parte del precio de la adjudicación por importe de 445.219 ptas., es causa de resolución conforme al artículo 157.1 del Reglamento General de Contratación, aprobado por R.D. 3410/1975, de 25 de noviembre. Vista la Propuesta del Jefe de Servicio de Ordenación Forestal, de 22 de abril de 1998. Visto el informe del Gabinete Jurídico de fecha 11 de mayo de 1998. Vistos los artículos 159 y 160 del Reglamento de Contratos del Estado que autorizan a la Administración para acordar la resolución del contrato con incautación de la fianza por incumplimiento culpable del contratista de cualquier cláusula contenida en el mismo. En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales, RESUELVO: La Resolución del contrato de aprovechamiento por incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo, con incautación de la fianza depositada por CACERVAL, S.L. y proceder a exigir el cobro de la cantidad de 445.219. ptas, que adeuda por vía de apremio. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses siguientes a la notificación, previa la comunicación a esta Consejería

que establece el artículo 110.3 de la Ley 307/1992, de 26 de noviembre. Mérida, 22 de mayo de 1998.—El Secretario General Técnico, Antonio Pablo Sánchez Lozano.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 1998, sobre notificación de Resolución de contrato de aprovechamiento de madera en el monte «El Castillo», Sierras de Pínofrankeado.

Intentada sin efecto la notificación a la empresa CACERVAL, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Extrarradio s/n, en la localidad de Descargamaría (Cáceres), de la resolución dictada por la Secretaría General Técnica de Agricultura y Comercio, el día 22 de mayo de 1998, sobre Resolución de Contrato de Aprovechamiento de madera en el monte «EL CASTILLO», Sierras de Pínofrankeado y cuyo contenido literal se especifica en el Anexo al presente anuncio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285 de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, 28 de septiembre de 1998.—El Jefe del Servicio de Ordenación Forestal, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

A N E X O

RESOLUCION DE CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE MADERA EN EL MONTE «EL CASTILLO», SIERRAS DE PINOFRANQUEADO

Con fecha 22 de junio de 1984 se procedió a la adjudicación mediante concurso subasta del aprovechamiento mediante clareo de 1 parcela P. Pinaster verde y en pie, en el Monte de U.P. n.º 100, «Sierras de Pínofrankeado» denominada «El Castillo». El adjudicatario fue la empresa CACERVAL, S.L. El precio de adjudicación fue 1.769,09 ptas./est.c.c. (I.V.A. incluido). El adjudicatario realizó pagos por un importe de 3.980.451 ptas., y el aprovechamiento de la madera extraída asciende a 4.205.125 ptas., por el que adeuda la diferencia de 224.674 ptas. El incumplimiento de CACERVAL, S.L., del contrato de aprovechamiento de madera en el monte de U.P. n.º 100 Sierras de Pínofrankeado, monte «El Castillo», al no satisfacer parte del precio de la adjudicación por importe de 224.674 ptas., es causa de resolución conforme al artículo 157.1 del Reglamento General de Contratación, aprobado por R.D. 3.410/1975, de 25 de noviembre. Vista la propuesta del Jefe de Servicio de Ordenación Forestal, de 22 de abril de 1998. Visto el informe del Gabinete Jurídico de fecha 11 de mayo de 1998. Vistos los artículos